



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá cumplir con las exigencias y requerimientos técnicos mínimos descritos en la Resolución 27145 de 2023 "Por la cual se imparten lineamientos y se establecen los requisitos para el acceso a los mecanismos de verificación y autenticación de identidad a partir de los sistemas de información de Registro Civil e Identificación y se dictan otras disposiciones" y el Anexo técnico No. 2 Versión 1.0 "infraestructura tecnológica para el proceso de autenticación biométrica dactilar", numeral 2.3.3.1 "Requerimientos técnicos habilitantes para la administración", de la Registraduría Nacional del Estado Civil.		
2	<p>El siguiente numeral será de obligatorio cumplimiento conforme a lo descrito en el Anexo Técnico No. 2. Versión 1.0.</p> <p>Numeral 2.3 Responsabilidades de Administración:</p> <p>2.3.3. Infraestructura Propia</p> <p>La administración y suministro del hardware y software (sistemas operativos, motor de base de datos), licenciamiento, comunicaciones, internet, seguridad, y balanceo de carga es responsabilidad del OAID y/o CLIENTE.</p> <p>Los costos asociados a la administración de los datos y aplicativos software (Web Service), que pone a disposición la REGISTRADURÍA, deberán ser asumidos por el OAID y/o CLIENTE.</p> <p>El costo del suministro del hardware y software de auditoria serán asumidos por el OAID y/o CLIENTE.</p> <p>La administración de los datos (Base de Datos y Sincronización) y aplicativo software (Web Service) puesto a disposición por la REGISTRADURÍA, será responsabilidad del OAID a través del ADMINISTRADOR que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos habilitantes definidos a continuación:</p>		
3	El contratista deberá coordinar con la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC los permisos, usuarios y claves de acceso para la administración de la base de datos puesta a disposición.		
4	<p>Soporte: el contratista deberá proveer una línea de soporte para que la Policía Nacional pueda reportar inconvenientes presentados en el sistema de información.</p> <p>Los funcionarios de soporte deben estar disponibles las 24 horas al día, 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato.</p>		
5	<p>INFORMES MENSUALES DE BASES DE DATOS</p> <p>El contratista debera realizar la entrega mensual de mínimo un informe donde se informe la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instancia <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Parámetros configurados 1.2. Advisor SGA 1.3. Advisor para SGA_SIZE: 1.4. Advisor PGA 2. Objetos <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Objetos inválidos 2.2. Constraints deshabilitados 2.3. Índices inutilizables 2.4. Objetos fragmentados 3. Seguridad <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Usuarios activos 3.2. Usuarios Role DBA 4. Almacenamiento <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Tamaño actual de los tablespaces 		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	4.2. Tamaño Base de Datos 4.3. Utilización espacio en DISKGROUP's 4.4. Objetos más grandes en la BD 5. Sentencias TOP 6. Filesystem nodos RAC 6.1. Nodo 1 6.2. Nodo 2 7. Servicios del RAC 8. Backups 9. Consola DBCONSOLE 10. Actividades e imprevistos ocurridos durante el mes 11. Recomendaciones y mejoras		
6	INFORMES MENSUALES DE JBOSS y/o WildFly Se deberá realizar la entrega mensual de mínimo un informe donde se informe la siguiente información: 1. Revisión de recursos físico de Almacenamiento 2. Revisión de recursos físico de Memoria y CPU 3. Estado servidor de aplicaciones JBOSS y/o WildFly 4. Estado servicio licencias Morpho 5. Depuración de archivos Log de servidor 6. Revisión recursos físicos de Audit Vault y máquinas virtuales 7. Revisión recursos físicos de Database Vault y máquinas virtuales		
7	Verificar el estado y vigencia de los usuarios STRMADMIN y FLDADMIN de la base de datos de la réplica de la Policía Nacional con la Registraduría Nacional del Estado civil – RNEC.		
8	Verificar el estado y atender las alarmas diskgroup.		
9	Verificar el estado y atender las alarmas tablespaces		
10	Acompañar las ventanas de mantenimiento y/o controles de cambio que requiera realizar la Policía Nacional y/o la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC sobre el servicio de validación biométrica.		
11	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTOS SOFTWARE.		
11.1	Teniendo en cuenta que los sistemas y/o aplicaciones a contratar son de misión crítica para la Policía Nacional y para el servicio a la ciudadanía, se deberá garantizar una disponibilidad de los servicios del 99% y actuará de forma inmediata a las posibles interrupciones por novedades en la red, hardware y software durante la ejecución y garantía del contrato. La garantía técnica debe amparar el mantenimiento, soporte y administración de la infraestructura tecnológica del proceso de autenticación biométrica de la Policía Nacional por el término de la vigencia del contrato.		
11.2	El contratista deberá realizar acompañamiento a los cambios o nuevas integraciones acordes al correcto funcionamiento del sistema de información APPOLO "Autenticación Personal Plena de Origen Lógico".		
11.3	Se debe atender la indisponibilidad en un tiempo máximo de dos (2) horas, contados a partir del reporte de la falla, en las instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional.		
11.4	Las actualizaciones de versiones o mejoras para una mejor administración, deberán ser coordinadas y ejecutadas de manera conjunta entre contratista, Policía Nacional y Registraduría Nacional del Estado Civil.		
12	GENERALIDADES		
12.1	La Policía Nacional dispone de toda la infraestructura física tanto de hardware como software exigido en la Resolución 27145 de 2023 "Por la cual se imparten lineamientos y se establecen los requisitos para el acceso a los mecanismos de verificación y autenticación de identidad a partir de los sistemas de información de Registro Civil e Identificación y se dictan otras disposiciones".		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE												
	El contratista tendrá acceso a los servidores donde se alojan los servicios de aplicación, Database Firewall, AuditVault y el almacenamiento tipo SAN donde se aloja la réplica de la base de datos de la RNEC.														
12.2	El contratista deberá presentar plan de trabajo en el que se evidencien las posibles afectaciones a los sistemas e infraestructura de la institución con el fin de prever cualquier riesgo y la forma de mitigarlo.														
12.3	Para acceder a los servidores y servicios que soportan la réplica de la base de datos de RNEC, solamente se permitirá a través del equipo de cómputo que disponga la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no se permitirán conexiones remotas ni la conexión de equipos externos.														
13	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE														
13.1	<p>El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimiento en la ejecución del futuro contrato mediante la acreditación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos (una certificación por contrato), celebrados con la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC u Operadores de Autenticación de Identidad Digital, cuyo objeto esté relacionado con la administración de la infraestructura tecnológica de autenticación biométrica en producción de la Registraduría Nacional del Estado Civil– RNEC y/o replicas autorizadas, (acompañados de acta de liquidación o certificación) y que su valor sumado sea igual o superior a XXX,XX SMMLV 2026 (\$1.750.905,00), los cuales deben estar registrados en el (RUP) y clasificados en los códigos UNSPSC descritos más adelante.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>VALOR EXPRESADO EN SMMLV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81111800</td> <td rowspan="2">Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td> <td rowspan="2">Servicios informáticos</td> <td>Servicios de administración de sistemas y componentes del sistema</td> <td rowspan="2">XXX,XX SMMLV</td> </tr> <tr> <td>81112000</td> <td>Servicios de datos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estas certificaciones deberán contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre del contratante. Nombre del contratista. Objeto del contrato. Valor del contrato. Fecha de suscripción del contrato. Fecha de terminación del contrato. Personal para verificar la información. <p>Para garantizar la idoneidad en el desarrollo del presente proceso, el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos, que permita disponer como mínimo de un administrador de base de datos u Operador de Autenticación de Identidad Digital – Nivel 1, que se encuentre homologado o certificado con la Registraduría Nacional del Estado civil por lo cual deberá adjuntar con su propuesta la respectiva certificación el cual debe cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 5 años en administración de bases de datos Oracle, donde se especifique la calidad del servicio como bueno o excelente. Experiencia en gestión de altos volúmenes de información superior a 10.000.000 de registros, en base de datos Oracle. 	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de administración de sistemas y componentes del sistema	XXX,XX SMMLV	81112000	Servicios de datos		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV											
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de administración de sistemas y componentes del sistema	XXX,XX SMMLV											
81112000			Servicios de datos												



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	<ul style="list-style-type: none"> • Oracle Partner Network (OPN) con certificación vigente. • Dos (2) Certificaciones por buen manejo y reserva de la información en la que se indique, además que se presta el servicio a satisfacción (suscrita por RNEC u operadores biométricos). • Certificación vigente como administrador de base de datos u Operador de Autenticación de Identidad Digital – Nivel 1 ante Registraduría Nacional del Estado Civil, emitido por dicha entidad. <p>NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p> <p>NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con los códigos UNSPSC antes señalados.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA</p> <p>El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar tres (3) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas (acompañados de acta de liquidación o certificación), cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN SHAREPLEX, PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL”, la sumatoria de la cuantía de dichos contratos deberá ser igual o superior a XXX,XX SMMLV 2026 (\$1.750.905,00), así:</p> <p>Las constancias deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación. 		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>NOTA 1: en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se toma como criterio diferencial para las MiPymes, el numeral 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado.</p> <p>NOTA 2: la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados.</p> <p>NOTA 3: si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.</p> <p>NOTA 4: no se aceptarán auto certificaciones.</p> <p>NOTA 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.</p> <p>NOTA 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.</p> <p>NOTA 7: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.</p> <p>NOTA 8: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.</p> <p>NOTA 9: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según los códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso de selección.</p> <p>NOTA 10: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.</p> <p>NOTA 11: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación.</p> <p>La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.</p>		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
14	PERFIL DE LOS PROFESIONALES		
14.1	<p>El oferente debe adjuntar en su propuesta las hojas de vida con las constancias o certificaciones de la experiencia mínima requerida a partir de la expedición de la tarjeta profesión, certificado o matrícula del respectivo Consejo Profesional de acuerdo a la profesión.</p> <p>Certificaciones de estudios adelantados en entidades educativas reconocidas ante el Ministerio de Educación, del personal profesional que participarán en la ejecución del presente contrato.</p> <p>El oferente deberá entregar diligenciado en la propuesta el formato de estudios de confiabilidad a personas naturales del personal técnico profesional a las especificaciones técnicas mínimas</p>		
14.2	<p>PERFIL GERENTE O DIRECTOR DE PROYECTO.</p> <p>Un (1) Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o ingeniería electrónica y/o de Telecomunicaciones y/o afines, para lo cual deberá adjuntar los documentos pertinentes (matrícula profesional o certificado de inscripción profesional).</p> <p>El profesional debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>FORMACIÓN DE POSTGRADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialización o maestría en Gerencia de Proyectos o Sistemas Gerenciales de Ingeniería o Gerencia de tecnología, para lo cual deberá adjuntar fotocopia del diploma y acta de grado que acredite el título académico. <p>CERTIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado PMP o seminario de preparación PMP • Certificado Fundamentos de ITIL o curso de ITIL Fundamentos <p>Nota: Las certificaciones pueden ser expedidas por entidades públicas, privadas o la empresa misma.</p> <p>EXPERIENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 3 años de experiencia como gerente o director de proyectos de software <p>Mínimo 3 años experiencia en proyectos de integración tecnológica con sistemas biométricos.</p>		
14.3	<p>PERFILES PARA CONFIGURACIÓN DE BASE DE DATOS Y APLICACION</p> <p>Mínimo un (1) Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o ingeniería electrónica y/o de Telecomunicaciones y/o afines, para lo cual deberá adjuntar los documentos pertinentes.</p> <p>El o los profesionales debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación Profesional Oracle OCP 19c o superior, con más de 5 años de experiencia como Oracle DBA. • Certificación en Oracle Real Application Clusters (RAC) 19c. o superior, con experiencia comprobada mínima de un (1) año en instalación, configuración y administración de dicha herramienta. • Experiencia mínima de un (1) año, en sincronización de bases de datos Oracle. 		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación en herramientas de auditoría de Oracle (Audit Vault, Database Vault, Advance Security), o experiencia comprobada mínima de un (1) año en instalación, configuración y administración de dicha herramienta. • Experiencia específica, mínima de dos (2) años, en Sistemas Operativos Linux Red Hat. • Experiencia específica, mínima de dos (2) años en instalación y administración de servidor de aplicaciones WildFly • Experiencia en gestión de altos volúmenes de información superior a 10.000.000 de registros, en bases de datos Oracle. <p>Para medir la experiencia del profesional deberá aportar mínimo (3) certificaciones expedidas por empresas privadas o estatales donde haya participado y demuestre tener experiencia en instalación, configuración de Base de datos Oracle, Oracle RAC y productos de seguridad de base de datos Oracle para el proceso de autenticación biométrica con RNEC.</p> <p>NOTA: Los certificados deberán ser emitidos por el fabricante</p>		
15	COMPONENTE AMBIENTAL		
15.1	El contratista se compromete a promover la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, mediante la adopción de medidas preventivas orientadas a la reducción de la contaminación, así como el cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental vigente, asociadas a su actividad económica o productiva.		
15.2	El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental		
15.3	El contratista deberá priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la reducción de consumo de papel y eficiencia energética, para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).		
15.4	El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext , En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.		
15.5	El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.		
16	ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD		
16.1	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista y sus funcionarios deberán garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información, medios, métodos, procedimientos o agentes institucionales a los cuales llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
16.2	En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como los lugares y la información a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
16.3	El manejo de toda la información de arquitectura del sistema se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a personas que superen estudio de credibilidad y confianza. El suministro de copias para otras personas o entidades será solicitado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional.		
16.4	El contratista y sus funcionarios acatarán los controles establecidos para la seguridad de la información en la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, así mismo si se considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin, como la firma del compromiso de reserva, la autorización y realización del estudio de credibilidad y confiabilidad.		
16.5	En caso de que la entidad lo considere necesario, podrá realizarse estudio de seguridad por parte de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional durante la vigencia del contrato, a cada uno de los profesionales que se vinculen al proyecto. En el evento de no aprobar dicho estudio alguno de los profesionales vinculados a este proceso, el oferente deberá cambiar dicho profesional por uno que cumpla las mismas condiciones de experiencia exigidas, el cual también deberá someterse al estudio de seguridad.		
16.6	El contratista deberá realizar el diligenciamiento ante la Registraduría Nacional del Estado Civil del acuerdo de confidencialidad que ellos dispongan, del cual deberán allegar copia al supervisor del contrato.		
17	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
17.1	El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y/o ante el Ministerio del Trabajo de conformidad con la circular 027 de 2026, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de presentarse en unión temporal o consorcio deberá anexarse el documento de cada uno de los integrantes.		
17.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		
17.3	El oferente deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
17.4	En caso de presentarse un accidente de trabajo durante la ejecución del contrato, le corresponde al oferente realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo De Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.		
17.5	El oferente correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.		
17.6	El oferente garantizará que el personal que desarrolle la tarea durante la ejecución del contrato, se encuentre con la debida identificación de la empresa.		
18	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
18.1	El oferente se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		

Patrullera **LINA MARCELA OSPINO JIMENEZ**
Estructurador Estudio Previo

Intendente **WILSON ALEJANDRO HENAO ARIAS**
Estructurador Estudio Previo

Intendente **JAIME ANDRES ANAYA**
Estructurador Estudio Previo